



RESOLUCION No. 374-AD-80

Lima, 04 de Julio de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "JUVENTUD LA CALERA", con domicilio en la CAP "Los Laureles" Ltda. N° 16, predio La Calera del Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocidos oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 53 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 26 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Chancay;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. N° 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD LA CALERA" del Distrito de Chancay, como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes,

Regístrese y comuníquese,

OAJ/80
TVM/ emy
Exp. 2634



Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo "JUVENTUD LA CALERA"

INFORME N° 225-OAJ-80AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo "JUVENTUD LA CALERA" ha solicitado al - INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Laboral integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068 modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arrego al D.L. - 21371.

Lima, 4 de julio de 1980

OAJ/80
TVM/emv
Exp. 2634

Atentamente,



Roberto Villavicencio Murillo
ROBERTO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

INRED

URGENTE

201 -DE-80

No.

Fecha 4-7-80

MEMORANDU
CORRESPONDENCIA INTERNA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

DE: 1 DIRECTOR EJECUTIVO

A: 1 DR. T. VILLAVICENCIO

Asunto: RESOLUCION RECONOCIMIENTO CLUB DEPORTIVO

Referencia

RECIBIDO

Por disposición de este Despacho, se ha resuelto que la Resolución de reconocimiento del Club JUVENTUD LA CALERA sea confeccionado nuevamente y deberá expedirse con fecha 04 de julio, por lo que agradeceré actualizar su Informe correspondiente.

Atentamente,

DE.MVS
rtp.

Miguel Velarde Segura
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo





RESOLUCION No. 374-AD-80
0338-AD-80

Lima, 04 de Julio de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "JUVENTUD LA CALERA", con domicilio en la CAP "Los Laureles" Ltda. N° 16, predio La Calera del Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22063, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida Institución deportiva cuenta con 53 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 26 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Chancay;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. N° 22063;

Con los Informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD LA CALERA" del Distrito de Chancay, como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

041/80
TUM/emg
Exp. 2634

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED